



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-002/2025

POR LA QUE SE AMPLÍA EL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 004-019/2025, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025 “POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 133/2024 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED 1140000320”, CON ID 454.295.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1027/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 200/2025, de fecha 09 de junio de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para ampliar el Resuelve de la Resolución C.A. N° 004-019/2025, de fecha 23 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 004-019/2025, de fecha 23 de enero de 2025, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 133/2024 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED 1140000320”, con ID 454.295;

Que, sin embargo, en la mencionada Resolución no se contempló como un Artículo del Resuelve la Declaración Desierta de los Ítems N° 7 y N° 8, conforme al Art. 56° Inc. a) “*No se hubiere presentado oferta alguna*”, de la Ley N° 7021/2022, mencionado en el Considerando de la presente Resolución, que resulta necesario a fin de garantizar la correcta continuidad de los trámites administrativos y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contrataciones públicas;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales o ampliarla como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-002/2025

de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 200/2025, de fecha 09 de junio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Ampliar los términos de la Resolución C.A. N° 004-019/2025, de fecha 23 de enero de 2025 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 133/24 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED 1140000320", con ID 454.295, a fin de incluir la Declaración Desierta de los Ítems N° 7 y N° 8, en el marco de la mencionada Licitación.-----
- 2°) Declarar Desiertos los Ítems N° 7 y N° 8, conforme al Art. 56° Inc. a) *No se hubiere presentado oferta alguna*, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.